

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por correo de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán gratuitamente; asimismo cualquier anuncio concordante al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de la línea particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURÍA.—Año de 1907.—Mes de Febrero

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la Ley provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas
	De pago inmediato	De pago diferible	GASTOS voluntarios	
1.º Administración provincial	25.000	5.000	»	30.000
2.º Servicios generales.....	5.000	400	»	5.400
3.º Obras obligatorias.....	20.000	»	»	20.000
4.º Cargas.....	20.000	10.000	»	30.000
5.º Instrucción pública.....	3.000	600	»	3.600
6.º Beneficencia.....	300.000	150.000	»	450.000
7.º Corrección pública.....	7.000	»	»	7.000
8.º Imprevistos.....	»	»	3.000	3.000
9.º Nuevos Establecimientos..	»	»	»	»
10.º Carreteras.....	30.000	3.000	»	33.000
11.º Obras diversas.....	»	»	2.000	2.000
12.º Otros gastos.....	4.000	»	»	4.000
13.º Resultas.....	100.000	50.000	»	150.000
Total.....	514.000	219.000	5.000	738.000

Madrid 2 de Enero de 1907.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales. A la Comisión de Hacienda.—El Presidente, B. Moreno.—Sesión de 24 de Enero de 1907.—La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.—El Vicepresidente, M. F. de la Vega.—El Secretario, S. Viñals.—Es copia, Simón Viñals, 158.—311.

Comisión Provincial

Esta Comisión provincial, usando de las facultades que la concede el caso 3.º del art. 98 de su Ley orgánica, ha acordado en sesión de 24 del corriente, aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del arrendamiento de la Plaza de Toros de esta corte, propiedad del Hospital provincial, y que

se anuncie licitación pública para contratar dicho arriendo, a partir del Domingo de Ramos de 1907, ó sea por seis años de duración, y bajo el tipo anual de 212.698 pesetas. El referido pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales. Y se advierte que si por la Superioridad fuese autorizada esta Corporación para reducir el mencionado plazo al de diez días, en dicho término y siempre a contar desde la publicación del anuncio, habrán de formularse las referidas reclamaciones.

Madrid 26 de Enero de 1907.—El Secretario, Simón Viñals. 157.—310.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría
Esta Excm. Corporación ha acordado en pública subasta la ejecución de varias obras para la conservación del Almacén general de la Villa, bajo los siguientes pliegos de condiciones:

Facultativas
Artículo 1.º *Designación de las obras*—Tiene por objeto esta obra la ejecución de todos los trabajos necesarios para la conservación del Almacén general de la Villa, situado en la calle de Santa Engracia, núm. 104, y comprende todas las obras detalladas en el adjunto presupuesto, formulado por el que suscribe con fecha 1.º de Agosto del corriente año, debiendo entenderse que dichas obras se han de ejecutar de todo coste, y, por lo tanto, están incluidas en cada partida del presupuesto cuantos materiales, elementos, mano de obra y accesorios sean necesarios para su completa terminación y recepción.
Art. 2.º *Condiciones de los materiales*.—Todos los materiales que se empleen serán de buena calidad y reunirán las condiciones especiales que se especifican en los artículos siguientes: Los que presentan defectos debidos a mala calidad, defectuosa elaboración ó falta de dimensiones, a juicio del Arquitecto municipal ó persona en quien delegue sus facultades, se retirarán de la obra a costa del contratista, aunque fuere preciso deshacer obra por estar ya empleados.

Art. 3.º *Arena*.—La arena para los morteros será silíceo, limpia de tierras, áspera al tacto, que no forme pasta cuando se la comprima con la mano; pasada por zaranda para las fábricas y por tamiz fino para los enlucidos.

En los morteros de cementos y estucos la arena será de río.

Art. 4.º *Agua*.—Se empleará exclusivamente en toda clase de morteros el agua del Canal de Lozoya, siendo de cuenta del contratista el suministro de toda la que sea necesaria para la obra.

Art. 5.º *Cal*.—La cal que se emplee en los morteros será de la Alcarria, grasa y bien calcinada, seca, sin hueso ni mezcla de materias extrañas ni de terrones, que estén demasiado cocidas, ó que por el contrario tengan falta de coción.

Se apagará en balsas ó estanques, tamizándose después y convirtiéndola en pasta para emplearla en toda clase de mortero.

Art. 6.º *Cemento*.—El cemento portland será procedente de Inglaterra ó Marsella. No tendrá tierras ni sustancias extrañas, ni estarán pasados. Se someterán a las pruebas necesarias para investigar la bondad de esta clase de materiales.

Art. 7.º *Yeso*.—Tanto el yeso blanco como el negro, serán cocidos en grado conveniente, sin granzas térreas ó pétreas que le adulteren, bien seco y molido y pasado por cedazo fino.

Deberán ser de las mejores clases que se fabrican en Vallecas ó Arganda.

Art. 8.º *Ladrillo*.—El ladrillo que se emplee será recocho, bien refrigerado, sin arenas, caliches y otras sustancias extrañas. Las mismas condiciones tendrá la rasilla.

Art. 9.º *Teja*.—La teja será árabe, de Alcalá, de buena tierra arcillosa, bien hecha y cocida, de sonido claro y campanil y no tendrá caliches ni otras sustancias extrañas, satisfaciendo además la condición de impermeabilidad.

Art. 10. *Maderas*.—Todas las maderas que se empleen serán de buena calidad y bien secas, no se admitirán las piezas que estén heladas, pasmadas, veteadas, picadas de polilla, las notablemente torcidas y las que tengan nudos que puedan afectar a la solidez de la obra.

Las que se empleen para la carpintería de taller serán de la mejor calidad, sanas, secas y perfectamente limpias, no se admitirán las que sean go-

mosas, estén pasmadas ó tengan defectos manifiestos, como veteaduras, nudos saltadizos ó fibras irregulares ó vetisegadas. Se empleará de las Navas para los cercos de marco de alfarjías; de las Navas y Balsain para largueros y peinaos y de Soria para el tableraje.

Art. 11. *Plomo.*—El plomo de los petos forrados y demás partes en que se emplee, será puro, dulce, flexible, de espesor uniforme y laminado.

Art. 12. *Zinc.*—El zinc será de color blanco azulado, perfectamente laminado sin que presente grietas, desigualdades ni otros defectos de fabricación.

Art. 13. *Cristales.*—Los cristales deberán ser planos, perfectamente diáfanos y de grueso igual, sin vivos, manchas, burbujas ni ningún otro defecto; tendrán el ancho y largo proporcionado á las dimensiones de las hojas de vidriera en que se coloquen.

Art. 14. *Pintura.*—Los colores serán de buena calidad, igualmente que los aceites de que se haga uso, no debiendo unos ni otros tener adulteración alguna.

Art. 15. *Otros materiales.*—Todos los demás materiales que haya necesidad de emplear y no se citan especialmente en estas condiciones, satisfarán á las generales mencionadas en el artículo 3.º, y serán de la misma clase, calidad y medida que los análogos existentes en la parte de obra en que hayan de aplicarse. El Arquitecto municipal resolverá todas las dudas que se ofrezcan sobre este particular.

Art. 16. *Descripción de las obras.*—Siendo el objeto de estas obras la reparación y reconstrucción de las partes del Almacén de la Villa, que se encuentran en mal estado, se establece como principio general que todas las obras objeto de este contrato han de ser iguales y construirse con la misma disposición y clase de materiales que las que se conservan, habiendo de quedar terminadas con todas las condiciones de solidez y ornato que corresponden á una buena construcción.

El número y clase de las obras queda fijado con el detalle suficiente en el adjunto presupuesto, por lo cual y por su mucha extensión no se repiten en estas condiciones. No obstante se hace constar que celebrándose el contrato por una cantidad alzada está obligado el contratista á la ejecución total de las obras necesarias, para dejar el edificio con todas las condiciones determinadas por este pliego aunque el número de unidades que resulte no sea exactamente igual á los que figuran en el presupuesto.

Art. 17. *Orden de los trabajos.*—Todas las obras se ejecutarán por el orden que se indica en esta condición, resolviéndose las cuestiones de detalle que pudieran ocurrir según lo que disponga el Arquitecto municipal inspector de las obras.

El orden de los trabajos se establece por grupos de pabellones en la forma siguiente:

- 1.º Pabellones situados á la izquierda, señalados con los números 1 al 11.
 - 2.º Pabellones núm. 12, los ocupados por el Archivo y el denominado del Alumbrado público, situados los tres últimos en el centro del edificio.
 - 3.º Pabellón principal, pabellones de oficinas números 17 á 24 y número 26, situados á la derecha del Almacén y verjas de cerramiento.
 - 4.º Los restantes pabellones, situados al fondo y terminación completa de todas las obras.
- Antes de comenzar la obra de cada grupo, el Arquitecto municipal recabará de la Secretaría general una orden para que los empleados del Alma-

cén desalojen los pabellones de los efectos que impidan ó entorpezcan la ejecución de los trabajos.

Si éstos tuvieran alguna interrupción por no dejar libres los pabellones á su debido tiempo, se entenderá prorrogado al contratista el plazo de terminación de obra por un tiempo igual al de la demora sufrida.

Art. 18. *Plazo de obra.*—Se fija el plazo para la ejecución total de las obras en un año, que empezará á contarse desde el día en que el Arquitecto municipal, Inspector de las obras comunique al contratista la orden correspondiente. El contratista firmará el duplicado del oficio en que se le notifique dicha orden.

Si no terminara las obras en el plazo fijado abonará el contratista al excelentísimo Ayuntamiento, en concepto de multa, la cantidad de 15 pesetas por cada día que exceda del plazo marcado, á menos que la demora resulte completamente justificada por lo indicado al final del artículo anterior, ó por otras causas suficientes á juicio del Arquitecto municipal.

Art. 19. *Importe del contrato.*—Se celebra este contrato por la cantidad alzada de cincuenta y seis mil trescientas cuarenta y seis pesetas, cuarenta y nueve céntimos, cantidad igual al presupuesto de ejecución material, importante cuarenta y nueve mil cuatrocientas veintiséis pesetas, setenta y cinco céntimos, más la suma de seis mil novecientos diez y nueve pesetas, setenta y cuatro céntimos, por el 14 por 100 que se aumenta en cumplimiento de la Real orden de 7 de Diciembre de 1863.

La citada cantidad de cincuenta y seis mil trescientas cuarenta y seis pesetas, cuarenta y nueve céntimos, servirá de base para la subasta, y, por lo tanto, el contratista no tendrá derecho á reclamación alguna si resultase alguna alteración en el número de unidades de obra que figuran en el presupuesto.

Art. 20. *Pago de las obras.*—El pago de las obras se efectuará en cuatro plazos en la forma que se indica á continuación:

Primer plazo.—Terminadas las obras del primer grupo determinado en el art. 17 de este pliego, se abonará al contratista la cantidad de doce mil quinientas pesetas.

Segundo plazo.—Terminadas las obras del segundo grupo indicado en el citado artículo, se abonará al contratista la cantidad de doce mil quinientas pesetas.

Tercer plazo.—Terminadas las obras del tercer grupo, se abonará al contratista doce mil quinientas pesetas.

Cuarto plazo.—Terminadas completamente las obras y verificada por el Arquitecto municipal la recepción provisional, se abonará al contratista la cantidad de diez y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesetas cuarenta y nueve céntimos.

Para el pago de cada plazo se expedirá por el Arquitecto municipal una certificación en que haga constar su procedencia y la cantidad á que asciende, que será igual á la fijada en este artículo, deducido el tanto por ciento que se haya obtenido de rebaja en la subasta.

Art. 21. *Plazo de garantía.*—Se fija en seis meses el plazo de garantía, á contar desde la fecha de la recepción provisional.

Durante este plazo, queda obligado el contratista á ejecutar por su cuenta los recorridos de tejados y carpintería, y á corregir todos los defectos que pudieran encontrarse en las obras, por descuidos imputables al contratista ó por defectos de ejecución.

Si se negara el contratista á la eje-

cución de dichos reparos, serán ejecutados por quien disponga el Arquitecto municipal, abonando su importe de la fianza prestada por el contratista.

Art. 22. *Devolución de la fianza.*—Transcurrido el plazo de garantía y cumplidas todas las condiciones estipuladas en el contrato, se verificará la recepción definitiva de las obras y la devolución de la fianza al contratista, á cuyo efecto el Arquitecto municipal expedirá certificación en que se haga constar que así procede.

Art. 23. *Responsabilidades del contratista.*—Queda sujeto el contratista al cumplimiento de cuanto previene la legislación vigente, las Ordenanzas municipales y los reglamentos de Policía urbana, y serán de su cuenta y riesgo las multas y penas á que se dé lugar por faltas cometidas contra lo prevenido en estos casos en las citadas disposiciones.

Serán de cuenta del contratista, sin que esto le dé derecho á remuneración alguna por hallarse comprendido en el presupuesto, cuantos medios auxiliares fueren necesarios en los diferentes trabajos objeto de esta contrata.

Art. 24. *Accidentes del trabajo.*—El mismo contratista se declara único responsable de todos los percances que puedan ocurrir á las personas ó cosas, ocasionadas por descuidos de los obreros que emplee en la ejecución de los trabajos ó motivados por defectos ó malas condiciones de los medios auxiliares de que haga uso, quedando sujeto como patrono á cuanto preceptúa la vigente ley sobre Accidentes del trabajo.

Art. 25. *Contrato del trabajo.*—En cumplimiento de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente en 30 de Julio de 1902, según comunicación de Secretaría de 4 de Julio siguiente, se consigna esta condición, por la cual el contratista deberá cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, estipulando en el contrato que celebre con los obreros la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal, y que las cuestiones que puedan surgir para su cumplimiento se someterán á la Comisión de Reformas sociales.

Art. 26. *Sobre cesión del contrato.*—El contratista no podrá ceder en todo ni en parte su contrato, pudiendo sólo hacer ajustes parciales en algunos trabajos, pero quedando él siempre como único responsable de la buena ejecución y solidez de los mismos.

Art. 27. *Casos de rescisión.*—Si el contratista faltase á alguna de las condiciones prescritas en este pliego, por lo que respecta á la clase de materiales ó á su empleo y mano de obra, se le rescindiré el contrato con pérdida de la fianza que hubiere prestado como garantía del mismo y se le abonará sólo la obra de recibo que tuviera completamente terminada y colocada; pero en ningún caso los materiales apilados en ella ó en los talleres que habrá de retirarlos á donde tenga por conveniente.

En caso de muerte del contratista quedará rescindido el contrato á no ser que los herederos ofrezcan llevarlo á cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Excmo. Ayuntamiento quedará en libertad de admitir ó desestimar este ofrecimiento y en el último caso se hará liquidación de la obra hecha, no abonando nada por los materiales apilados en ella debiendo dichos herederos retirarlos.

Art. 28. *Dirección de la obra.*—Conforme á lo prevenido en la Real orden de 11 de Agosto de 1865, es obligación del contratista tener por su cuenta al frente de la obra un facultativo competente, quien estará encargado de interpretar el proyecto, disponer su exacta ejecución y dirigir los trabajos, siendo responsable de la ejecución de las obras con arreglo á derecho. Para la elección de este facultativo, se pondrá de acuerdo el contratista con el Arquitecto municipal inspector, quien expedirá el nombramiento, le comunicará sus órdenes y podrá disponer su separación siempre que lo creyere conveniente.

Art. 29. *Interpretación del contrato.*—Cualquier duda que surgiera en la interpretación del contrato se resolverá de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones generales para contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

Madrid 8 de Octubre de 1906.—El Arquitecto municipal, Pablo Aranda.

DESIGNACION DE LA OBRA	Unidades	PRECIO de la unidad		Valoración parcial
		Plas.	Cts.	
<i>Pabellón núm. 1 (Colegio).</i>				
Construcción de huecos de vidrieras y maderas antepechadas en fachada.....	7	100		700
Construcción de huecos de vidrieras y maderas antepechadas interiores.....	9	85		765
Construcción de huecos de vidrieras y maderas antepechadas interiores.....	4	55		220
Herrajes, cristales y pinturas para los huecos.....	20	26		520
Pintura de pies derechos y carreras, en metros lineales.....	51	1 50		76 50
Parcheado con yeso negro, tendiendo á la llana varios trozos en lienzos y techos, en metros ²	340	0 20		68
<i>Cuarto de perchas</i>				
Parcheado con yeso negro en lienzos y techos, en metros ²	56	0 20		11 20
Picado y tendido á la llana en los retretes, en metros ²	72	0 40		28 80
Recorrer el piso de los retretes.....	2	15		30
Construcción de postigos nuevos para los retretes.....	2	40		80
Herraje y pintura para los mismos.....	2	9		18
Puerta nueva para la entrada al Colegio, de dos hojas.....	1	90		90

DESIGNACION DE LA OBRA	Unidades	PRECIO de la unidad		DESIGNACION DE LA OBRA	Unidades	PRECIO de la unidad	
		Ptas. Cts.	Valora- ción parcial Ptas. Cts.			Ptas. Cts.	Valora- ción parcial Ptas. Cts.
Herraje y pintura para la misma.....	1	20	20	Recorrido del alero, metros lineales.....	45	2	90
Pintura de la puerta de entrada al cuarto de perchas	1	9	9	Pintura del mismo, metros lineales.....	45	2	90
<i>Cuarto del pasante</i>				Desmantelar el tejado para sacar 63 metros de peto, volviendo á colocar la teja.....	63	2	126
Picado y tendido á la llana en alcobas, cocina y pasillos, en metros ²	292	0 40	116 80	Levantar y colocar 63 metros de peto.....	63	1 50	94 50
Chapeado en la sala, metros ²	72	0 60	43 20	Apeo de la fachada para meter tres pies derechos que están podridos.....	1	60	60
Pintura de puerta de sala.....	2	6 50	13	Colocación de los tres pies derechos de tercia.	1	60	60
Pintura de postigos.....	6	4	24	Picado y tendido á la llana en fachada, en metros ²	102	60	67 20
<i>Escalera</i>				Zócalo de portland, escarpiando el yeso que tiene, en metros ²	31	4	124
Picado y tendido á la llana, en metros ²	120	0 40	48	Recorrido de 14 huecos de ventanas antepechadas, con vidrieras y persianas.....	1	140	140
<i>Tejados y fachadas de dicho Pabellón</i>				Recorrido de dos puertas grandes de entrada.	2	15	30
Recorrido de tejados, recibiendo con yeso los caballetes y colocando la teja nueva necesaria, en metros ²	372	2	744	Pintura de las 14 ventanas y las dos puertas.	1	160	160
Reorrido de alero, en metros lineales.....	71	2	142	<i>Pabellones pequeños del 4 al 11 inclusive</i>			
Pintura del mismo, en metros lineales.....	71	2	142	Recorrido de tejados, recibiendo con yeso los caballetes y colocando de nuevo la teja necesaria, en metros ²	636	2	1.272
Desmantelar el tejado para levantarlo de peto y volver á colocar la teja, en metros ²	6	2	12	Recorrido del alero, en metros lineales.....	104	2	208
Levantar el peto y volver á colocarlo, en metros ²	6	1 50	9	Pintura del mismo, en metros lineales.....	104	2	208
Soldaduras de diferentes puntos de la cubierta.....	39	1 50	58 50	Desmantelar el tejado para colocar 104 metros de peto, volviendo á colocar la teja...	104	2	208
Apeo de la fachada interior para meter 17 pies derechos que están podridos.....	1	650	650	Levantar y colocar 104 metros de peto.....	104	1 50	156
Colocar 17 pies derechos de tercia, incluyendo el acompañado de tabicado de los mismos	1	510	510	Apeo de la fachada para sustituir 12 pies derechos que están podridos.....	1	240	240
Parcheo y revoco en fachadas, en metros ² .	497	1	497	Colocación de 12 pies derechos de tercia....	12	20	240
Chapado de rosilla y guarnecido de portland en zócalos, metros ²	35	7	245	Pintura de 20 pies derechos con zapata y 53 metros de carrera.....	1	113	113
Escarpar zócalo en el interior de la planta haciéndole de nuevo chapado con rasilla y vestido con portland, metros ²	4	7	28	Puertas nuevas de dos hojas para entrada á los pabellones.....	5	80	400
Descubrir un pie derecho en la planta principal que dá al campo, para engatillarla..	1	20	20	Puertas nuevas de una hoja para entrada á los pabellones.....	5	50	250
Recorrido de huecos antepechados.....	13	8	104	Herraje y pintura para dichas 10 puertas....	1	125	125
Pintura de los mismos.....	13	8	104	Parcheado y blanqueo tendido á la llana en fachada, en metros ²	300	60	180
Pintura de verja en liso, metros ²	28	2 50	70	Arreglo de zócalo de portland, en metros ² ...	104	2	208
Repaso de la puerta de hierro de entrada...	1	35	35	Zócalo de portland nuevo, en metros ²	74	4	296
Pintura de la misma, metros ²	12	2 50	30	Arreglo y pintado de una puerta de entrada al patio.....	1	35	35
Demolición de los tabiques de dos retretes que están adosados á dicho pabellón por su fachada lateral, interior en metros ² ...	15	0 60	9	Recorrido de dichos pabellones por el interior, parcheándolos y blanqueándolos á la llana.....	1	625	625
Tabicado de ladrillo con el espesor de 0'14 centímetros, guarnecido y blanqueado por sus dos caras, para hacer de nuevo dicho retrete, en metros ²	15	5	75	<i>Pabellón núm. 12</i>			
Retretes nuevos y colocación.....	2	150	300	Recorrido de tejados recibiendo con yeso los caballetes y colocando la teja nueva necesaria, en metros ²	440	2	880
Arreglo de las atargeas de dichos retretes..	2	30	60	Recorrido de alero, en metros lineales.....	44	2	88
Postigos nuevos para los mismos.....	2	40	80	Pintura del alero, en metros lineales.....	44	2	88
Herraje y pintura para ídem.....	2	8	16	Desmantelar el tejado para colocar 37 metros de plomo en el alero, volviendo á colocar la teja.....	37	2	74
Arreglo y recorrido del tejado.....	1	25	25	Colocación de 37 metros de plancha de plomo nuevo, con el desarrollo de 0'50 centímetros en el alero y tejado.....	37	17	629
<i>Pabellón núm. 2</i>				Colocar canalón nuevo de zinc del núm. 12, de á pie y cuarto, en metros lineales.....	36	4	144
Recorrido de tejados recibiendo con yeso los caballetes y colocando la teja nueva necesaria, en metros ²	112	2	224	Seis bajadas nuevas de zinc de á pie y cuarto para aguas pluviales, en metros lineales..	42	4	168
Recorrido del alero, en metros lineales.....	34	2	68	Pintura de las bajadas y canalón.....	1	100	100
Pintura del alero, en metros lineales.....	34	2	68	Recorrido de ventanas antepechadas que solo tienen madera.....	5	5	25
Desmantelar el tejado para levantar de peto volviendo á colocar la teja, en metros ² ...	28	2	56	Pintura de las mismas.....	5	5	25
Levantar y colocar peto, en metros ²	28	1 50	42	Revoco de fachadas, en metros ²	308	1	308
Apeo para sustituir pies derechos.....	4	20	80	<i>Pabellón del Archivo municipal</i>			
Colocación de pies derechos de tercia nuevos.	4	25	100	Recorrido de tejados, colocando la teja nueva necesaria y recibiendo con yeso los caballetes, en metros ²	753	2	1.506
Parcheado y tendido á la llana en fachadas, en metros ²	136	0 60	79 60	Recorrido del alero, en metros lineales.....	272	2	544
Guarnecido de yeso negro en el interior de dicho pabellón, en metros ²	16	0 75	12	Pintura del alero, en metros lineales.....	272	2	544
Picado y tendido á la llana en el interior del mismo, en metros ²	220	0 60	132	Desmantelar el tejado para colocar 30 metros de peto, volviendo á colocar la teja.....	30	2	60
Recorrido de las dos puertas de entrada y de cuatro ventanas antepechadas.....	1	68	68	Levantar y colocar 30 metros de peto.....	30	1 50	45
Pintura de las mismas.....	1	62	62	Colocar canalón nuevo de zinc del núm. 12, de á pie y cuarto, en metros lineales.....	141	4	564
<i>Pabellón núm. 3</i>				Arreglo de 16 bajadas de zinc, en metros lineales.....	102	1	102
Desmantelar un cuchillo de la armadura para meter unas péndolas nuevas.....	1	155	155	Pintura de las bajadas y canalón.....	1	243	243
Recorrido de tejados, recibiendo con yeso los caballetes y colocando la teja nueva necesaria, en metros ²	250	2	500	Recorrido de ventanas antepechadas en fachadas.....	36	6	216
				Pintura de las mismas.....	36	4	144
				Revoco en fachadas, en metros ²	1.904	1	1.904

DESIGNACION DE LA OBRA	Unidades	PRECIO de la unidad		Valora- ción parcial	DESIGNACION DE LA OBRA	Unidades	PRECIO de la unidad		Valora- ción parcial
		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.				Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
Zócalo de portland, escarpiando el que tiene, en metros ²	312	4		1.248	Blanqueo general, tendido á la llana de todas las habitaciones del interior de dicho pabellón, en metros ²	2.360	0 60		1.416
Picado y blanqueo á la llana, en metros ²	140	0 60		84	Empapelado en metros ²	450	0 60		260
Recorrido de dos huecos de balcón y tres puertas de entrada de dos hojas, herrajes necesarios y pintura de las mismas.....	1	130		130	Desmontar retretes viejos y colocar retretes nuevos de hierro esmaltado con sus acometidas de agua.....	4	150		600
Recorrido de varias quiebras y parcheos en el interior del pabellón.....	1	160		160	<i>Pabellones pequeños del 17 al 24 inclusive</i>				
Recorrido de todas las puertas interiores, herrajes necesarios y pintura de las mismas.....	1	290		290	Recorrido de tejados, colocando la teja nueva necesaria y recibiendo con yeso los caballetes, en metros ²	472	2		944
<i>Cobertizo destinado al alumbrado público</i>					Recorrido del alero, en metros lineales.....	94	2		188
Recorrido de tejados, recibiendo con yeso los caballetes y colocando la teja necesaria, en metros ²	140	2		280	Pintura del alero, en metros lineales.....	94	2		188
Recorrido del alero, en metros lineales.....	35	2		70	Desmantelar tejado para colocar peto de plomo, volviendo á colocar la teja, en metros ²	50	2		100
Pintura del alero, en metros lineales.....	35	2		70	Levantar y colocar peto, en metros ²	50	1 50		75
Recorrido de nueve ventanas antepechadas, dos puertas de entrada y una puerta cochera de dos hojas.....	1	185		185	Apeo de varios trozos de fachada para colocar seis pies derechos, nuevos.....	1	100		100
Pintura de las mismas y herrajes necesarios.	1	120		120	Colocación de seis pies derechos de tercia, de 10 pies uno.....	1	130		130
<i>Habitación del Conserje del Teatro</i>					Pintura de 18 pies derechos y 51 metros de carrera.....	1	85		85
Recorrido de tejados, colocando la teja nueva necesaria y recibiendo con yeso los caballetes, en metros ²	59 20	2		118 40	Recorrido de puertas de dos hojas.....	5	10		50
Recorrido de canalón y cuatro bajadas.....	1	40		40	Recorrido de puertas de una hoja.....	5	6		30
Pintura de las mismas.....	1	10		10	Pintura de las 10 puertas.....	1	35		35
Blanqueo, tendido á la llana, en metros ²	59 20	0 60		27 90	Picado y blanqueo tendido á la llana en fachada, en metros ²	188	0 60		112 80
<i>Pabellón central</i>					Recorrido de zócalo de portland, en metros ² ..	95	2		190
Recorrido de tejados, colocando la teja nueva necesaria y recibiendo con yeso los caballetes, en metros ²	340	2		680	Zócalo de portland, en metros ²	35	4		140
Corrido con yeso blanco en la cornisa de la fachada de calle, en metros lineales.....	20	10		200	<i>Pabellón destinado á Oficina del Almacén</i>				
Pintura en la cornisa de la fachada de calle, en metros lineales.....	20	2		40	Recorrido de tejados, colocando la teja nueva necesaria y recibiendo con yeso los caballetes, en metros ²	264	2		528
Recorrido de alero en las fachadas interiores, en metros lineales.....	48	2		96	Recorrido de alero, en metros lineales.....	53	2		106
Pintura de alero en las fachadas interiores, en metros lineales.....	48	2		96	Pintura de alero, en metros lineales.....	53	2		106
Desmantelar el tejado para colocar 48 metros de peto.....	48	2		96	Desmantelar el tejado para colocar el peto de plomo, volviendo á colocar la teja, en metros ²	53	2		106
Levantar y colocar 48 metros de peto en las fachadas interiores.....	48	1 50		72	Levantar y colocar peto, en metros ²	53	1 50		79 50
Diez y siete metros de plancha de plomo nueva de 0'50 cts. á el alero, en metros ²	8 50	17		144 50	Vidrieras nuevas antepechadas.....	25	16		400
Veinte metros de plancha de plomo nueva de 0'90 cts., en metros ²	18	17		306	Pintura, herrajes y cristales para las mismas.....	25	10		250
Seis metros de plancha de plomo nueva de 0'50 cts. para el romanato, en metros ² ..	3	17		51	Recorrido de puertas.....	3	15		45
Canalón de zinc nuevo del núm. 12 de á pie y cuarto, en metros lineales.....	36	4		144	Pintura de las mismas.....	3	20		60
Recorrido de ventanas antepechadas en las fachadas interiores.....	15	10		150	Revoco en fachadas, en metros ²	434	1		434
Pintura de las mismas.....	15	8		120	Arreglo de zócalo de portland, en metros ² ...	31	2		62
Recorrido y pintura de dos puertas grandes interiores.....	2	40		80	<i>Interior de dicho Pabellón</i>				
Recorrido de ventanas antepechadas en la fachada exterior.....	5	10		50	Entarimado de las oficinas, en metros ²	40	6 50		260
Pintura de las mismas y cinco rejas.....	5	13		65	Empapelado de las mismas, en metros ²	90	0 60		54
Hacer vidrieras nuevas de dos hojas para los huecos de balcón de la fachada exterior y recorrer las maderas.....	5	54		270	Blanqueo á la llana, en metros ²	92	0 60		55 20
Cristales para las mismas y pintura de maderas y vidrieras.....	5	22		110	<i>Pabellón núm. 26</i>				
Pintura de cuatro antepechos de hierro y un balcón.....	1	22		22	Recorrido de tejados, colocando la teja nueva necesaria y recibiendo con yeso los caballetes, en metros ²	377	2		754
Revoco en las fachadas, en metros ²	528	1		528	Recorrido del alero, en metros lineales.....	80	2		160
Zócalo de portland en las fachadas, en metros ²	42	4		168	Pintura del mismo, en metros lineales.....	80	2		160
Pintura de verja en las fachadas, en metros ² ..	29	2 50		72 50	Recorrido de 16 ventanas antepechadas y dos puertas de dos hojas.....	1	200		200
Pintura de una puerta de hierro.....	1	35		35	Pintura de las mismas.....	1	168		168
<i>Cuerpo alto de dicho pabellón central</i>					Picado y tendido á la llana en fachadas, en metros ²	324	0 60		194 40
Demolición del frente de dicho cuerpo alto y descombrado.....	1	100		100	Zócalo de portland, escarpiando el yeso, en metros ²	80	4		320
Construcción de nuevo del mismo.....	1	400		400	<i>Pabellones números 27 y 28</i>				
Huecos nuevos de vidrieras antepechadas...	5	20		100	Recorrido de tejados, colocando la teja nueva necesaria y recibiendo con yeso los caballetes, en metros ²	286	2		572
Herrajes, cristales y pintura de los mismos.	5	15		75	Recorrido del alero, en metros lineales.....	72	2		144
Revoco de dicho cuerpo alto, en metros ²	32	1		32	Pintura del alero, en metros lineales.....	72	2		144
Recorrido de todas las puertas y postigos del interior de dicho pabellón central.....	1	250		250	Desmantelado del tejado para colocar peto, volviendo á colocar la teja, en metros ² ...	24	2		48
Pintura de las mismas.....	1	200		200	Levantar y colocar peto, en metros ²	24	1 50		36
					Arreglar canalón, en metros lineales.....	18	1		18
					Recorrido de huecos de vidrieras antepechadas, colocando el herraje necesario.....	22	10		220
					Pintura de los mismos.....	22	8		176
					Recorrido de puertas de dos hojas.....	6	15		90
					Pintura de las mismas.....	6	15		90
					Revoco de las fachadas, en metros ²	540	1		540

DESIGNACION DE LA OBRA	Unidades	PRECIO de la unidad		Valora-ción parcial
		Ptas.	Cts.	
Guadarnés				
Recorrido de tejados, colocando la teja nueva necesaria y recibiendo con yeso los caballetes, en metros ²	165	2		330
Recorrido del alero, en metros lineales.....	11	2		22
Pintura del mismo, en metros lineales.....	11	2		22
Recorrido de puertas grandes de dos hojas y pintura de las mismas.....	2	50		100
Caballerizas				
Recorrido de tejados de tres cuadras, colocando la teja nueva necesaria y recibiendo con yeso los caballetes, en metros ²	900	2		1.800
Recorrido del alero, en metros lineales.....	180	2		360
Pintura del mismo, en metros lineales.....	180	2		360
Picado y blanqueo tendido á la llana en dichas tres cuadras, en metros ²	1.158	0 50		579
Zócalo de portland en las mismas, en metros ²	150	4		600
Construcción de ventanas y vidrieras antepechadas.....	6	30		180
Construcción de puertas de dos hojas.....	6	80		480
Cristales, herrajes y pintura de los doce huecos.....	1	234		234
Recorrido de puertas grandes de dos hojas para entrada á las cuadras.....	6	30		180
Pintura de las mismas.....	6	20		120
Recorrido general de las pesebreras y vallas de las tres cuadras.....	1	300		300
Pajera y granero				
Recorrido de alero en metros lineales.....	12	2		24
Pintura de alero, en metros lineales.....	12	2		24
Picado y tendido á la llana en huecos y techos de los dos pabellones, en metros ²	180	0 50		90
Construcción de cielo raso en la pajera, en metros ²	3	0 50		90
Recorrido de 4 puertas de dos hojas y dos ventanas antepechadas.....	1	1 75		5 25
Pintura de las mismas.....	1	36		36
Forja				
Recorrido de alero, en metros lineales.....	12	2		24
Pintura de alero, en metros lineales.....	12	2		24
Picado y tendido á la llana, en lienzos, en metros ²	54	0 50		27
Pabellón del Conserje				
Recorrido de tejados, colocando la teja nueva necesaria y recibiendo con yeso los caballetes, en metros ²	108	2		216
Recorrido de alero, en metros lineales.....	25	2		50
Pintura del mismo, en metros lineales.....	25	2		50
Blanqueo, tendido á la llana en techo y lienzos de la cocina, en metros ²	150	50		75
Recorrido de puertas de dos hojas de entrada.....	2	15		30
Pintura de las mismas.....	2	20		40
Arreglo de peto de zinc, poniendo piezas y hechando soldaduras, en las fachadas del guadarnés, caballerizas, pajera, granero, forja y pabellón del Conserje, en metros ²	175	1		175
Patio destinado á depósito de carruajes				
Zócalo de portland, escarpiando el yeso en las fachadas de dicho patio, en metros ²	150	4		600
Revoco en las cuatro fachadas de dicho patio, en metros ²	550	1		550
Recorrido de una puerta de dos hojas de tabla de entarimar que sirve para dar entrada al citado patio.....	1	10		10
Pintura de la misma.....	1	15		15
Canalón nuevo de á pie y cuarto del núm. 12 en el citado patio, en metros ²	36	4		144
SUMA TOTAL.....				49.426 7

Asciende este presupuesto á la cantidad de cuarenta y nueve mil cuatrocientas veintiseis pesetas con setenta y cinco céntimos.
 Madrid 1.º de Agosto de 1906.—El Arquitecto municipal de la primera Sección del Ensanche, Pablo Aranda.

Económico-administrativas

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto 6 Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 26 de Febrero de 1907, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, Negociado de subastas, durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 56.346'49 pesetas y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en los presupuestos de los años 1907 y 1908.

4.ª Los licitadores que concurran á esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, la fianza provisional de 2.817'32 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma; pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el art. 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar á esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial) en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar y durante las horas de doce á dos de la tarde en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura; entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.634'64 pesetas, para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los valores ó signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquellas.

8.ª Si el rematante no presentase la fianza definitiva, ó no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una p.ºrroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el

de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó Acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y don Gregorio Campuzano.

15. Las proposiciones para optar á esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.ª, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente, y si á cualquiera de aquellos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerle, hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta, de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminado el contrato, y previa certificación del Arquitecto municipal, visada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato

con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra; en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Madrid 12 de Octubre de 1906.—El Secretario, F. Ruano.

Diligencia. Por la presente se hace constar que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya producido reclamación alguna.

Madrid 18 de Enero de 1907.—V.º B.º
—El Secretario, F. Ruano.—El Oficial del Negociado, Leoncio Izquierdo.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.º, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *proposición para optar á la subasta de las obras para la conservación del Almacén general de la Villa.*)

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de la ejecución de las obras necesarias para la conservación del Almacén general de la Villa, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con la baja de... tanto por ciento en letra en el precio tipo.)

Madrid... de... de 190...

(Firma del proponente.)

255.—154.

Cadalso

En cumplimiento de lo que dispone el art. 161 de la ley municipal, se hace saber que las cuentas municipales, correspondientes al año 1906, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír las reclamaciones, y transcurrido dicho término de tiempo no se admitirá ninguna.

Cadalso 19 de Enero de 1907.—El Alcalde, Perfecto Sáez.

304.—156.

Canillas

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1906, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Canillas 21 de Enero de 1907.—El Alcalde, Hilario Vallejo.

302.—156.

San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento, durante el mes de Diciembre de 1906.

Día 10.

Se aprobó la anterior.

Se leyó una instancia de la vecina doña Elvira Part, solicitando autorización para realizar obras en la casa núm. 12 de la calle de la Alameda. Enterada la Corporación acuerda conceder la licencia solicitada.

Igualmente acuerda la Corporación vista la instancia que presentó el vecino Pedro Martín Muñoz, solicitando hacer obras en la casa núm. 4 de la calle del Padre de Sigüenza, propiedad de don Santos Gómez, concederle la licencia que solicita.

Leída una instancia de D. Santiago Hertzanz Herrera, solicitando concesión de terreno sobrante de vía pública frente

á la fachada de su casa Cañada vieja 19, para formar un jardínillo, se acuerda pase la petición á informe del Sr. Comisario de obras.

Fué admitida la dimisión voluntaria que el empleado de este Ayuntamiento Buenaventura Ginés Barbarana, ha presentado.

La Corporación acordó quedara pendiente también para la sesión próxima el adquirir ó no las participaciones de la casa del Infante que se destinaba á Colegio de Santiago.

Día 17.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Leída el acta de la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de 1907, la Corporación acordó válido el acto ordenando se entregue al rematante D. Rufino Pérez Fernández, certificación de los pliegos de condiciones y de este acuerdo.

Igualmente fué acordada la validez del acta de la subasta del arrendamiento del mercado y puestos públicos de esta localidad para el próximo año de 1907, adjudicando el remate definitivamente al mejor postor, que lo fué, D. Rufino Pérez Fernández y ordenando la Corporación se entregue á dicho señor copia del acuerdo y pliegos de condiciones.

Leída el acta de la subasta del servicio de la limpieza durante el plazo de 1.º de Enero de 1907 á 31 de Diciembre de 1910, en la que resultó mejor postor el vecino D. Sebastián de Frutos, la Corporación acordó válido el acto, adjudicando definitivamente el remate á dicho señor; y que se le entregue certificación del pliego de condiciones del acta de la subasta y de este acuerdo.

La Corporación acuerda nombrar una Comisión compuesta del Sr. Alcalde y los Concejales Sres. Pila y Llorente, para examinar las instancias y propongan al Ayuntamiento el Aspirante que ha de ocupar el destino vacante por dimisión de Angel Ginés.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de las gestiones practicadas cerca de los Padres Agustinos y Capellán de Carabineros y otros Sacerdotes, relativos á dotar de Capellán el Hospital municipal según contrato con las Siervas de María, en vista la Corporación de las varias proposiciones hechas, después de discutir el asunto en relación al orden económico, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que á título de asunto en las mejores condiciones, dando cuenta al Ayuntamiento.

Puesto á discusión el asunto referente á la adquisición de participaciones de la casa denominada de Infantes, en vista de algunas manifestaciones del Sr. Alcalde y previa discusión, la Corporación acuerda no adquirir las citadas participaciones dejando á los dueños de ellas en completa libertad de acción.

La Corporación municipal acuerda por unanimidad hacer constar en actas su agradecimiento á D. Manuel Barroso, por haber hecho gratuitamente dos copias del plano de terrenos sobrantes de vía pública.

Extraordinaria del día 20

Se acordó por la Corporación después de examinar el expediente y méritos de los concursantes, nombrar al solicitante Doroteo Sánchez García para ocupar la vacante que existía en los empleados municipales.

Igualmente se acordó nombrar la Comisión de afijos que ha de actuar el día 1.º de Enero próximo, según el art. 19 del

Reglamento de consumos, la formen además de los funcionarios determinados por el reglamento, el Concejale Sr. Pascual y el contribuyente D. Mariano de la Calle.

Manifestado por el Sr. Presidente se había obtenido una economía en los haberes del personal de Secretaría, que podía utilizarse parte de ella en pagar honorarios de un temporero, y el resto destinarlo á gratificación á los empleados de módica retribución. La Corporación encuentra plausible la proposición, y acuerda aprobarla, y designar al señor Alcalde para su ejecución.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión celebrada el día 16 de los corrientes.

San Lorenzo 18 de Enero de 1907.—El Alcalde accidental, Claro Rodríguez Arce.—El Secretario, Remigio Gómez.

Providencias judiciales

Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo

MADRID

Ante el Tribunal provincial contencioso administrativo, se ha iniciado recurso por doña Matilde Garrido y Montero, sobre revocación de un acuerdo del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia que confirmando otro del Ayuntamiento ordena el derribo de la casa número 11 de la Plaza de Matute, por ruinoso y antihigiénico, cuyo recurso pende ante dicho Tribunal y Secretaría de que suscribe.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el expresado Tribunal, se anuncia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid 12 de Enero de 1907.—P. H., Licenciado, César Sánchez.

158.—312.

Audiencias territoriales

MADRID

D. Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias Territorial y Provincial de esta corte.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia número ocho—En la villa y corte de Madrid á 15 de Enero de 1907. En los autos incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, ante Nos penden, seguidos entre partes, de una como demandante y apelante don José Conso López, jornalero y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Esteban Bergia, y defendido por el Letrado D. Luis Fenoll, y de otra como demandada y apelada los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Bernardo Jiménez y Pérez de Vargas, vecino de esta capital, en concepto de Director de la Granja Agrícola de Castilla la Nueva, sobre indemnización por accidente del trabajo, hoy excepción de falta de personalidad en el demandado.

Falamos: Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida Sentencia apelada, por la que se declaró haber lugar á la excepción de la falta de personalidad propuesta por D. Bernardo Jiménez Pérez de Vargas, Director de la Granja Agrícola de Castilla la Nueva, y que no estaba

obligado á contestar á la demanda contra él formulada en los presentes autos.

Así por esta nuestra Sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de D. Bernardo Jiménez Pérez, en el concepto en que ha sido demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Domínguez.—Luis Ponce de León.—El Magistrado D. Vicente Fernández votó en Sala y no pudo firmar.—Tomás Domínguez.—José Aguilera Meléndez.—Ramón Nieto.

La precedente Sentencia fué leída y publicada por el Magistrado Ponente don Ramón Nieto, en Madrid á 15 de Enero de 1907.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid á 15 de Enero de 1907.—Pedro Quinzanos.

808.—156.

Juzgados de primera instancia

CHAMBERÍ

En virtud de providencia fecha veintiseis de Septiembre del año último, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, ha sido admitida la demanda declarativa de mayor cuantía promovida por don José María Luis Bruna Marqués de Campo, contra Marius Carneville, llamado Marius Rey y otros demandados, sobre declaración de nulidad de la transacción fecha veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y uno, y otros extremos, habiéndose acordado al propio tiempo conferir traslado de la misma á los demandados y se empieza por la presente al D. Marius Carneville, llamado Marius Rey, súbdito francés y de ignorado domicilio, para que dentro del improrrogable término de veinte días, comparezca en los autos, personándose en forma; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido la presente cédula de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, que firmo en Madrid á veintinueve de Enero de mil novecientos siete.—El Escribano, Juan P. Pérez.

54.—P.

Juzgados municipales

CARABANCHEL BAJO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal de este pueblo, en el juicio verbal seguido por denuncia del guarda particular jurado Manuel García García, contra doña Emilia Garrido Lamadrid, por daños, se requiere á dicha señora, de paradero ignorado, para que dentro del término de segundo día, á contar desde la inserción de la presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, se personé en la Sala de audiencias de este Juzgado, á hacer efectivas la multa, indemnización y costas á que fué condenada en el juicio de referencia; bajo apercibimiento, en otro caso, de proceder á su exacción por la vía de apremio.

Carabanchel Bajo á 16 de Enero de 1907.—El Secretario, Elias Merlo.

245.—153.

Escuela Tipográfica del Hospicio.

Teléfono 132